

El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 10828

Art.º 1º

----- Declarase Monumento Histórico y bien definitivamente incor-
----- porado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Ai-
res, al edificio que fue Comandancia Militar de San Nicolás de los Arro-
yos y vivienda del Coronel José Félix Bogado, inmueble ubicado en calle
Francia 223, cuyos datos catastrales son: Circunscripción I; Sección A;
Manzana 17; Parcela 21; Partida Inmobiliaria N° 17.136 de la ciudad de
San Nicolás de los Arroyos, Partido del mismo nombre.

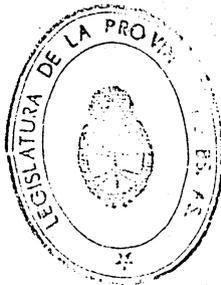
ARTICULO 2º.- El presente bien queda sometido por esta ley, a la custo-
----- dia, administración y conservación del gobierno municipal
sin perjuicio de las facultades que la Ley 10.419, le otorga a la Comi-
sión Provincial del Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires,
dependiente de la Dirección General de Escuelas y Cultura, quien efec-
tuará conjuntamente con la titular del dominio en todo a lo que hace a
su mantenimiento y preservación permanente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura -
de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Pla -
ta, a los siete días del mes de Setiembre del año mil
novecientos ochenta y nueve.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

Secretario de la C. de DD.



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
Secretario del Senado